

NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de octubre de 2021.

Señor Juez, le informo que el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra vencido y sin ser objetada. A su despacho para que se sirva proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, cuatro (04) de octubre de 2021.

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Edwin de Jesús Gómez Ramírez
Demandadas	Beira Luz Hernández López Damaris del Carmen Ávila Genes
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00263.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho la modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios causados desde el 03 de enero de 2020 hasta el 09 de septiembre de 2021						
Capital						\$1.100.000
Fecha inicio de la liquidación						03/01/2020
Fecha final de la liquidación						09/09/2021
Meses	Año	Interés	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
ENE	2020	2,0891%	31	31/01/2020	28	\$21.448
FEB	2020	2,1176%	29	29/02/2020	29	\$22.517
MAR	2020	2,1070%	31	31/03/2020	31	\$23.950
ABR	2020	2,0811%	30	30/04/2020	30	\$22.892
MAY	2020	2,0312%	31	31/05/2020	31	\$23.088
JUN	2020	2,0238%	30	30/06/2020	30	\$22.262
JUL	2020	2,0238%	31	31/07/2020	31	\$23.004
AGO	2020	2,0412%	31	31/08/2020	31	\$23.202
SEP	2020	2,0472%	30	30/09/2020	30	\$22.519
OCT	2020	2,0211%	31	31/10/2020	31	\$22.973
NOV	2020	1,9957%	30	30/11/2020	30	\$21.953
DIC	2020	1,9574%	31	31/12/2020	31	\$22.249
ENE	2021	1,9432%	31	31/01/2021	31	\$22.088
FEB	2021	1,9655%	28	28/02/2021	28	\$20.179
MAR	2021	1,9527%	31	31/03/2021	31	\$22.196
ABR	2021	1,9426%	30	30/04/2021	30	\$21.369
MAY	2021	1,9331%	31	31/05/2021	31	\$21.973
JUN	2021	1,9325%	30	30/06/2021	30	\$21.258
JUL	2021	1,9291%	31	31/07/2021	31	\$21.927
AGO	2021	1,9352%	31	31/08/2021	31	\$21.997
SEP	2021	1,9304%	30	30/09/2021	9	\$6.370

Total Intereses	\$451.412
-----------------	-----------

2.

CONCEPTOS A PAGAR	
Capital	\$1.100.000
Intereses moratorios causados desde el 03 de enero de 2020 hasta el 09 de septiembre de 2021	\$451.412
TOTAL	\$1.551.412

3. Finalmente, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma de **\$1.551.412**.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P.

TERCERO: Aprobar la liquidación de costas por valor de **CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$55.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2021.00263.00.

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b1762d3a9dae6225bba96a50b0b64d2704d51dd15ecfa45d04731303ab9ac66

Documento generado en 04/10/2021 01:13:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>